Concepción, 03 de marzo de 2015

Resolución REC-Nº 054/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS "CIFRA REPRESENTACIONES, COMERCIAL NORMAN Y COPEL S.A." PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS CON CRITERIOS SUSTENTABLES – PAC AD REFERÉNDUM CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 005/15.-

VISTO

El expediente RSG 561/15, en el cual la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 007/2015 recomendando la adjudicación de la "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos con Criterios Sustentables – PAC Ad Referéndum".----------

El llamado correspondiente al Exp. Nº 301656 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, I.D. Nº 286.596, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos con Criterios Sustentables – PAC Ad Referéndum".----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 5 (cinco) empresas, en su Dictamen Nº 007/15 correspondiente a la Contratación Directa Nº 005/15 – PAC Nº 286.596, recomienda la adjudicación a las empresas *1) CIFRA REPRESENTACIONES,* por los ítems 1; 4; 6; y 9, totalizando la suma de *G. 3.980.000 (guaraníes tres millones novecientos ochenta mil); 2) COMERCIAL NORMAN,* por el ítem 7, totalizando la suma de *G. 1.296.000 (guaraníes un millón doscientos noventa y seis mil), y 3) COPEL S.A.,* por los ítems 2; 3; 5; y 8, totalizando la suma de *G. 13.530.000 (guaraníes trece millones quinientos treinta mil);* por presentar la oferta económica más baja y por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

QUE, *"...Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."* y *"...Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* son atribuciones y deberes del Rector, de conformidad a lo estipulado por el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, Artículo 26, incisos k) y n).----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E

1º) **ADJUDICAR** a las empresas ***1) CIFRA REPRESENTACIONES,*** por los ítems *1; 4; 6; y 9*, totalizando la suma de *G. 3.980.000 (guaraníes tres millones novecientos ochenta mil);* ***2) COMERCIAL NORMAN,*** por el ítem *7*, totalizando la suma de *G. 1.296.000 (guaraníes un millón doscientos noventa y seis mil), y* ***3) COPEL S.A.,*** por los ítems *2; 3; 5; y 8*, totalizando la suma de *G. 13.530.000 (guaraníes trece millones quinientos treinta mil),* para la *"Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos con Criterios Sustentables – PAC Ad Referéndum"*, correspondiente a la Contratación Directa Nº 005/15, de conformidad al Dictamen Nro. 007/2015 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector

Dr. Luis Alberto Romero Rojas
Vice Rector
Universidad Nacional de Concepción